

## **AYUDAS POR GAFAS Y PRÓTESIS** (documentación necesaria)

### **ODONTOLOGÍA:**

- Factura original reglamentaria, firmada y sellada, donde consten datos fiscales del empleado/a, número, fecha, importe y objeto del gasto realizado y nombre y nº de colegiación del profesional de estomatología u odontología.
- Si la ayuda es para beneficiario a cargo, en la factura debe constar, además, el destinatario del gasto realizado y CERTIFICADO DE BENEFICIARIOS A CARGO EN LA SEGURIDAD SOCIAL donde consten las personas beneficiarias a su cargo en la asistencia sanitaria de la Seguridad Social; dichas personas tienen que ser ya beneficiarias a cargo en la Seguridad Social al producirse el gasto en cuestión. Este documento se puede descargar en la web de Seguridad Social en la siguiente ruta:

**(SEDE ELECTRÓNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)- CIUDADANOS-  
INFORMES Y CERTIFICADOS- ASISTENCIA SANITARIA: CONSULTA DEL DERECHO  
Y EMISIÓN DEL DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL DERECHO (sin certificado  
digital)- Ó: ASISTENCIA SANITARIA: CONSULTA DEL DERECHO Y ALTA DE  
BENEFICIARIOS @ (con certificado digital))**

### **GAFAS, LENTILLAS Y OTROS DISPOSITIVOS**

- Prescripción oftalmológica o del profesional Optometrista en la que conste su nombre y nº de colegiación así como el destinatario de la receta.
- Factura original reglamentaria, firmada y sellada, donde consten datos fiscales del empleado/a, el número, fecha, importe y objeto del gasto realizado.
- Si la ayuda es para beneficiario a cargo en la Seguridad Social del personal municipal, en la factura debe constar, además, el destinatario del gasto realizado y CERTIFICADO DE BENEFICIARIOS A CARGO EN LA SEGURIDAD SOCIAL donde consten las personas beneficiarias a su cargo en la asistencia sanitaria de la Seguridad Social; dichas personas tienen que ser ya beneficiarias a cargo en la Seguridad Social al producirse el gasto en cuestión. Este documento se puede descargar en la web de la Seguridad Social según las indicaciones arriba señaladas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VTBQ/6Vbwsifi01NlXIBwg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Partida Gomez	Firmado	22/07/2022 13:48:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VTBQ/6Vbwsifi01NlXIBwg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VTBQ/6Vbwsifi01NlXIBwg==</a>		




## PLAZOS Y TOPE MÁXIMO ANUAL

Plazo para solicitar las ayudas: **DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE**, y sólo podrán presentarse facturas del año en curso.

Las facturas generadas en diciembre, se podrán aportar durante el mes de enero, aunque se tramitarán con cargo al nuevo año.

El tope máximo del importe anual para el personal municipal y/o sus beneficiarios/as en 2022 es: **428,12 €**

*De estas ayudas quedan EXCLUIDOS todos los dispositivos y aparatos que la Seguridad Social está obligada a subvencionar al 100% así como las prestaciones incluidas en la póliza sanitaria vigente.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VTBQ/6Vbwsifi01NlXIBwg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Partida Gomez	Firmado	22/07/2022 13:48:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VTBQ/6Vbwsifi01NlXIBwg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VTBQ/6Vbwsifi01NlXIBwg==</a>			